Encarnación, 07 de enero de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 01/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBA DE AGUA" - ADD REFERENDUM.------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 265.881 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para los Servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Bomba de Agua" ADD Referéndum,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 002/20134presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para los Servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Bomba de Agua" ADD Referéndum,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 84/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 18 de diciembre de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Arq. Rodolfo Ayala Pelzer, Arq. Edgar Gabriel Netto, Kuncewicz Bottger Constructora SRL, Arq. Luis Alberto Terwindt y FM Industrial todas dentro del plazo y horarios establecidos.-------

Que, a los dos días del mes de diciembre del corriente, fijado para la apertura de sobres ninguna empresa se ha presentado y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día diez de diciembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la siguiente firma: 1) FSM Industrial SRL, por la suma total de **Gs. 8.100.000** (Guaraníes ocho millones cien mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente la oferta más baja Por el **TOTAL,** evaluado como el más bajo, modalidad **Contrato Abierto por monto mínimo hasta Gs. 7.000.000 y máximo hasta Gs. 14.000.000.** ----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 84/2013, recomienda al Señor Rector la **Adjudicación** de la Contratación Directa para los Servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Bomba de Agua" ADD Referéndum** solicitado a la empresa **FSM INDUSTRIAL SRL,** por la suma Mínima de **Gs. 7.000.000** (Guaraníes siete millones), hasta la suma Máxima de **Gs. 14.000.000** (Guaraníes catorce millones). ----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para los Servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Bomba de Agua" ADD Referéndum**, a la empresa **FSM INDUSTRIAL SRL,** por la suma Mínima de **Gs. 7.000.000** (Guaraníes siete millones), hasta la suma Máxima de **Gs. 14.000.000** (Guaraníes catorce millones), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 84/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.--------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dr. René Arrúa Torreani
Encargado de Despacho del Rectorado